

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONTRATO

Contrato de Obra Pública para el Diseño, Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento y Financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio pública de la Vía Rápida Perimetral Montevideo: Intercambiador Ruta 101 y Ruta 102

El día 30 de junio de 2026, POR UNA PARTE: El Cr. Mario Piacenza, titular de la cédula de identidad N° 3.328.274-6 y el Ec. Pablo Gutiérrez, titular de la cédula de identidad N° 1.885.281-7, en su calidad de Presidente y Director respectivamente, actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.**, persona jurídica inscrita en el Rut con el N° 214 584 350 018, constituyendo domicilio en Rincón 528 Piso 5 de la ciudad de Montevideo (en adelante el Contratante), y POR OTRA PARTE: los Sres. Alejandro Ruibal, Gonzalo Briozzo y Carlos José Terreno Di Candia, titulares de la cédula de identidad números 1.908.356-4, 1.411.576-2, y 1.710.447-3, respectivamente, en su calidad de apoderados, actuando en nombre y representación de la Sociedad de Objeto Exclusivo **SALENO S.A.**, persona jurídica inscrita en el RUT con el N°219 273 070 014 constituyendo domicilio en la calle Brecha 572 de la ciudad de Montevideo (en adelante el Contratista), **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES:

- 1) El Contratante realizó un llamado a licitación para la ejecución de un “Contrato de Obra Pública para el Diseño, Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento, y Financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público de la Vía Rápida Perimetral Montevideo: Intercambiador Ruta 101 y Ruta 102” y el día 05 de setiembre de 2024 se recibieron las ofertas correspondientes. El día 12 de noviembre de 2024 el Contratante recibió el informe de evaluación de las ofertas emitido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la DNV. Analizadas las actuaciones, el Directorio del Contratante resolvió adjudicar la licitación de referencia a la empresa GRUPO CONSORCIO PERIMETRAL ESTE siendo notificada el día 14 de noviembre de 2024. El contratista en su oferta manifestó su voluntad de constituir una Sociedad de Objeto Exclusivo o adquirir el paquete accionario de una Sociedad Anónima sin actividad previa que tendrá objeto exclusivo. Con fecha 23 de enero de 2025, la contratista presentó testimonio notarial de la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio, del Estatuto de SALENO S.A. (Sociedad de Objeto Exclusivo), suscribiendo el Contrato para la ejecución de las obras el día 31 de enero de 2025.
- 2) Por expediente N°1515/2026, el MTOP solicita realizar una Modificación y Ampliación del contrato, por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el objeto del presente documento.
- 3) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 07 de mayo de 2026, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A., resuelve aprobar la solicitud de Modificación y Ampliación de Contrato solicitada por el MTOP, y enviar dicho expediente a la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo con el Pliego de Licitación que rige a este Contrato.
- 4) Cumplidas las actuaciones mencionadas anteriormente, el día 15 de junio de 2026 el MTOP envía a CVU, el Exp. 2026-5-1-6561, con las aprobaciones del MEF y OPP, habilitando así la firma de la presente Modificación y Ampliación de Contrato.

SEGUNDO – OBJETO:

Las partes acuerdan realizar la presente Modificación y Ampliación del Contrato original de fecha 31/01/2025, a partir de la nueva configuración de obras, las cuales se detallan a continuación:

- **Componente A:** Construcción de un Intercambiador en la Intersección de Avda. de las Américas y Ruta 101.
- **Componente B:**
 - I. Construcción de Rotonda para accesos a Avda. Calcagno.
 - II. Intervenciones en Ruta 101 y Ruta 102
 - III. Traslado y Adecuación de Servicios Públicos de Avda. de las Américas, Avda. Calcagno y Avda. Racine.
- **Componente C:** Mantenimiento de las obras definidas en el Componente A.

Los trabajos mencionados se ejecutarán de acuerdo con los rubros, metrajes y precios unitarios definidos en los Cuadros de Metrajes establecidos en el **Anexo I**, los cuales se agregan y forman parte de la presente Modificación y Ampliación de Contrato. Este Anexo I, sustituye al previsto en el Contrato original de fecha 31/01/2025.

Asimismo, las partes acuerdan sustituir el **Anexo III** “Certificado irrevocable de Pago (CIP)” del Contrato original de fecha 31 de enero de 2025, por el que se adjunta en el presente documento.

En ningún caso el cambio de Anexos, ni de plazo de inicio del Contrato significará una modificación a las cotizaciones del Boletín de Valores base proporcionado por el Contratante aplicables a la licitación, las cuales se mantienen incambiadas y resultan aplicables al presente Contrato, especialmente en lo que respecta a lo establecido en el Anexo XIII del Pliego.

A su vez, se modifica el factor de ajuste de financiamiento previsto en el Contrato original, pasando a ser de 1,5203 a partir de la entrada en vigencia del presente Contrato.

TERCERO - PRECIO:

Los montos correspondientes a la presente Modificación y Ampliación de Contrato, se discriminan de la siguiente manera:

- **Componente A** (con leyes sociales y Fa, sin IVA): Construcción de un intercambiador en la intersección de Avenida de las Américas con la Ruta 101:
 - **\$2.146.126.242,13 (pesos uruguayos dos mil ciento cuarenta y seis millones ciento veintiséis mil doscientos cuarenta y dos con 13/100).**
- **Componente B** (con leyes sociales, sin IVA):
 - I. Construcción de Rotonda: Accesos a Avda. Calcagno: **\$102.879.455,89 (pesos uruguayos ciento dos millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 89/100).**

- II. Intervenciones en Ruta 101 y Ruta 102: **\$69.190.001,22 (pesos uruguayos sesenta y nueve millones ciento noventa mil uno con 22/100).**
- III. Traslado y Adecuación de Servicios Públicos de Avda. de las Américas, Avda. Calcagno y Avda. Racine: **Precio Global Básico \$223.700.153,94 (pesos uruguayos doscientos veintitrés millones setecientos mil ciento cincuenta y tres con 94/100).**

Para este ítem III en particular, el Contratista será responsable de los metrajes presentados en los Proyectos para la Adecuación de Servicios, así como del desglose del rubro 1302 – Ayuda para adecuación de Servicios Públicos, lo que deberá presentar de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Cuarto del presente Contrato. En el caso que durante la ejecución del contrato se excedan estas cantidades estimadas, lo ejecutado en exceso será de cargo del Contratista, salvo que los aumentos provengan de trabajos adicionales ordenados por el Contratante. Por el contrario, si las cantidades medidas son inferiores a las estimadas, el pago se realizará por el volumen real ejecutado, a los precios unitarios indicados en el cuadro de metrajes de este ítem. Los costos de cualquier trabajo, para el cual no se hubieran establecido precios unitarios, serán considerados incluidos en los costos de otros rubros.

- **Componente C** (con leyes sociales, sin IVA): Mantenimiento por Niveles de Servicio de las obras previstas en el Componente A: **\$381.009.115,56 (pesos uruguayos trescientos ochenta y un millones nueve mil ciento quince con 56/100).**

A partir del detalle anterior, el monto total de la presente Modificación y Ampliación de Contrato incluyendo el factor de ajuste del financiamiento (Fa) y las leyes sociales, sin IVA asciende a la suma de:

- **COMPONENTE A: \$ 2.146.126.242,13**
- **COMPONENTE B: \$ 395.769.611,05**
- **COMPONENTE C: \$ 381.009.115,56**
- TOTAL: \$ 2.922.904.968,74**

Los trabajos referidos a los Componentes A y B, se ejecutarán de acuerdo con lo previsto el Plan de Trabajo (PDT) y Preventivo de Flujo de Fondos (PFF), los cuales se discriminan en el **Anexo II**, el cual se agrega y forma parte de la presente Modificación y Ampliación de Contrato.

El Contratista es responsable por los metrajes presentados y que forman parte de este Contrato. En el caso que durante la ejecución del contrato se excedan estas cantidades, lo ejecutado en exceso será de cargo del Contratista, salvo que los aumentos provengan de trabajos adicionales ordenados por el Contratante.

Los costos de cualquier trabajo, para el cual no se hubiera establecido precios unitarios, serán considerados incluidos en los costos de otros rubros.

En caso de que, aún después de celebrada esta Modificación y Ampliación, se observara en el proyecto alguna discrepancia con lo especificado, el Contratista estará obligado, si la Dirección Nacional de Vialidad lo estima conveniente, a ajustar el proyecto en ese sentido a entera

satisfacción de ésta, y sin que ello signifique ningún aumento del precio total establecido. En el caso eventual que, como consecuencia de la modificación del proyecto presentada, resultara una reducción de los trabajos que integran el objeto del contrato, se disminuirá el monto del precio total contratado, multiplicando los precios unitarios correspondientes por dicha reducción.

CUARTO - PLAZO:

Las partes acuerdan modificar la Clausula QUINTO – PLAZO del contrato original de fecha 31/01/2025, quedando redactada de la siguiente manera:

- **Componente A:** El plazo de ejecución de las obras correspondientes al Componente A, será de 23 meses a partir de la fecha de suscripción del Acta de Replanteo de acuerdo con el Plan de Trabajo y el Preventivo de Flujo de Fondos previstos en el Anexo II del presente Contrato.
- **Componente B:** El plazo de ejecución de las obras previstas en este Componente se detallan de la siguiente manera y comenzarán a regir a partir del Acta de Replanteo correspondiente:
 - I. Construcción de Rotonda para accesos a Avda. Calcagno: 8 meses
 - II. Intervenciones en la intersección de Ruta 101 y 102: 4 meses.
 - III. Traslado de servicios de Avda de las Américas, Avda Calcagno y Avda. Racine: 8 meses.

Para este último ítem (III) del Componente B, el Contratista deberá presentar previo a la firma del Acta de Replanteo, los Proyectos correspondientes a la Adecuación de Servicios, así como el desglose del rubro 1302 – Ayuda para adecuación de Servicios Públicos, a los efectos de certificar su avance.

- **Componente C:** El plazo del Mantenimiento de las obras del Componente A comenzará a regir a partir de la fecha del Acta de Terminación de Obra (ATO) de dicho Componente, hasta la finalización del Contrato.

Una vez finalizadas las obras correspondientes al Componente A, se deberá suscribir el Acta de Terminación de Obra (ATO) de la Componente A, momento a partir del cual comenzará la ejecución del Componente C.

Una vez finalizadas cada una de las obras correspondientes al Componentes B (Ítems I, II y III), se deberán suscribir las Actas de Recepción Provisoria (ARP) para cada una de ellas. Las obras del Componente B tendrán un Período de Responsabilidad por Defectos de 36 meses, contados partir de la ARP de cada una de las obras, el cual se extenderá en caso de existir defectos por un período equivalente al que le lleve al Contratista alcanzar los niveles necesarios para obtener la Recepción Definitiva, que operará de manera independiente al régimen del Componente C. Cumplido el Período de Responsabilidad por Defectos, se procederá a la recepción definitiva de las obras del Componente B y se labrará el Acta de Recepción Definitiva (ARD).

En caso de que las obras se extiendan más allá de los plazos estipulados, será de aplicación lo previsto en el Pliego de Licitación, en particular lo dispuesto en la Cláusula 33.2.1.

Por su parte, el Componente C tendrá un plazo de hasta ciento veinte (120) meses, contados desde la fecha de la ATO de la Componente A. Dicho Componente se abonará en un máximo de veinte (20) cuotas semestrales, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Licitación que rige este Contrato (Cláusula 34).

En el caso de que se firmen Acta de Replanteo Parciales (ADR) asociadas a Autorizaciones Ambientales Parciales, el plazo de inicio de la obra se computará desde la fecha de la primera ADR Parcial o Total. Si por responsabilidad atribuible al Contratante, no se proporciona determinado tramo de la zona de obra por carecer de Autorización Ambiental Parcial o Total, se suspende en la misma proporción los plazos para la ejecución de las obras asociadas al Componente A, en tanto se justifique que la demora afecta el normal desarrollo de la Obra. No se reconocerán sobre costos adicionales para el Contratista por dicha demora, sin perjuicio del ajuste paramétrico de la obra.

En caso que el Contratista haya presentado el trámite de baja de inventario de canteras y que cuente con el resultado favorable de la Auditoría Ambiental de Cierre de Obra, con la única No Conformidad relacionada al cierre de Canteras y en relación a lo establecido en la Cláusula 59 del Pliego de Licitación: "Inicio, avance y terminación de las obras", en lo que refiere a la obtención del Acta de Terminación de las Obras (ATO) en relación a estos aspectos, se admitirá que el ATO se expida en forma condicional, sujeta a que en un plazo máximo de 6 (seis) meses se obtenga el cierre de cantera y el resultado favorable de la Auditoría Ambiental de Cierre de obra. En caso de que no se hubiera obtenido en dicho plazo, se suspenderán los pagos correspondientes al PPD y al Componente C, hasta que se obtengan las aprobaciones correspondientes."

QUINTO – RETRIBUCIÓN AL CONTRATISTA:

Se modifica la Cláusula SÉPTIMO – RETRIBUCIÓN AL CONTRATISTA prevista en el Contrato original de fecha 31/01/2025, quedando redactada de la siguiente manera:

La retribución al Contratista será como se indica a continuación:

1. El **Componente A** originará dos tipos de certificados (CAO y CCH-O) y se pagará de la siguiente manera:
 - a. El pago del 70% del Componente A se efectuará mediante la emisión de 1 (un) Certificado Irrevocable de Pago (CIP) en unidades indexadas, por cada Certificado de Cumplimiento de Hito (CCH-O). Los Hitos de Obra se clasificarán en tipo 1.
 - b. Pagos por disponibilidad de la obra (PPD-O) por el 30% del monto total de los CCH-O (Subcomponente A2).

A partir del inicio de las obras, se emitirán CAO mensuales y se emitirán CCH-O tipo 1 de acuerdo con el cumplimiento acumulado bimensual del Plan de Trabajo (PDT) previsto en el Anexo II del presente Contrato. El cumplimiento bimensual acumulado del PDT, dará lugar a la emisión de los CCH-O tipo 1, hasta la finalización de las obras.

A partir de la presente modificación de contrato, el modelo de CIP se agrega en el Anexo III el cual forma parte integrante de este Contrato.

2. El **Componente B** originará pagos por avance de obra. A tales efectos, la Dirección de Obra emitirá mensualmente un Certificado de Avance de Obra (CAO). El CAO para el Componente B justificará obras ejecutadas en unidades físicas y monetarias, dando derecho al cobro del monto certificado. Cada CAO dará derecho al Contratista al cobro de un pago por avance de obra del 100% del monto certificado. Los pagos por avance de obra del Componente B se realizarán a los 28 (veintiocho) días calendario siguientes al mes de certificación.
3. El **Componente C** originará pagos por disponibilidad de mantenimiento (PPD-M) por cumplimiento de hitos, certificados mediante Certificado de Cumplimiento de Hitos de Mantenimiento (CCH-M).

SEXTO – FONDOS AFECTADOS EN FORMA EXCLUSIVA:

El Contratista afectará de forma exclusiva fondos equivalentes al menos, del 15% (quince por ciento) del monto del Componente A, sin considerar el factor de ajuste de costos financieros.

A la fecha de la firma del Contrato original, el Contratista integró la suma de \$55.771.217,36 (pesos cincuenta y cinco millones setecientos setenta y un mil doscientos diecisiete con 36/100).

El resto de los fondos, los que ascienden a **\$155.994.119,39 (pesos uruguayos ciento cincuenta y cinco millones novecientos noventa y cuatro mil ciento diecinueve con 39/100)** se deberán integrar en un plazo no mayor a cuatro meses, contados desde la firma de la presente Modificación y Ampliación.

Salvo autorización expresa del Contratante, los fondos afectados en forma exclusiva integrados en Capital Social, deberán mantenerse hasta haber obtenido el último CCH-O del Componente A.

Cumplida la condición precedente, el Capital Integrado podrá reducirse hasta alcanzar el 10% del Componente A, sin considerar el factor de ajuste de costos financieros.”

SÉPTIMO – GARANTÍAS:

A partir de la entrada en vigencia del presente Contrato, el Contratista podrá solicitar la devolución de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato depositadas originalmente por un total de USD1.900.000.- (dólares americanos un millón novecientos mil) mediante pólizas N°6107773/0, N°6107716/0 y N°6107808/0 emitidas por el Banco de Seguros del Estado.

Previo a la firma de la presente Modificación y Ampliación, el Contratista depositó Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por cada uno de los ítems según el siguiente detalle:

Objeto	Monto	Pólizas N°	Empresa Aseguradora
Inter. Avda. de las Américas y Ruta 101	USD 1.800.000	6117062/0 6117011/0 6117092/0	BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Rotonda Avda. Calcagno	USD 130.000	6117094/0 6117012/0 6117060/0	BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Ruta 101 y Ruta 102	USD 90.000	6117014/0 6117058/0 6117091/0	BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Traslado de servicios Avda de las Américas, Calcagno y Racine	USD 280.000	6117096/0 6117057/0 6117015/0	BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Al momento del Acta de Terminación de Obra (ATO) del Componente A, el Contratista deberá de constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato para la Etapa de Mantenimiento hasta la Recepción Definitiva del mismo, por un monto equivalente al 1% del monto correspondiente al Componente A (sin considerar el factor multiplicador de los costos de financiamiento).

Al momento de la emisión del Acta de Recepción Definitiva de cada Ítem (I, II y III) del Componente B (según se describe en la cláusula SEGUNDO), el Contratista podrá solicitar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato según el ítem que corresponda del Componente B.

OCTAVO – NORMATIVA APLICABLE:

La relación entre el Contratante y el Contratista se regirá por el Pliego de Condiciones, compuesto por el Pliego de Condiciones Administrativas (PCA), el Pliego de Condiciones Técnicas (PCT), enmiendas y aclaraciones realizadas a través de los Comunicados publicados durante el llamado a licitación, la Ley 15.637 de 28/09/1984, el Convenio celebrado entre el MTOP y la CND de fecha 5/10/2001 y sus modificativos y, en caso de corresponder, los artículos 19 y 20 de la Ley No. 17.555 y Decreto No. 442/002.

NOVENO – SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CONTRA TODO RIESGO:

El Contratista ha contratado un Seguro de Responsabilidad Civil contra Todo Riesgo de Construcción y Mantenimiento por un monto de USD5.000.000 (dólares americanos cinco millones), mediante póliza N°126628/1 la emitida por el Banco de Seguros del Estado, el que deberá mantener durante toda la vigencia del Contrato.

Asimismo, ha Contratado una póliza de seguro contra reclamos ante la Ley de Tercerizaciones, por el monto total de USD3.650.000 (dólares americanos tres millones seiscientos cincuenta mil), mediante pólizas N°6117098/0, 6117050/0, 6117036/0, emitidas por el Banco de Seguros del Estado, y deberá acreditar la contratación del Seguro Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Ley N°16.074) por su parte y por los Subcontratistas que propusiera, los cuales deberá mantener vigente durante todo el plazo del contrato.

Toda modificación en las condiciones de dichos seguros, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

DÉCIMO – PREVISIONES VARIAS:

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato original de fecha 31 de enero de 2025 y todos los demás documentos que forman parte de esta contratación.

DÉCIMO PRIMERO- DOMICILIOS ESPECIALES Y CORREOS ELECTRÓNICOS:

Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia y declaran los siguientes correos electrónicos como válidos para realizar todas las comunicaciones relativas al presente contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el Pliego para las notificaciones:

- Contratante: ntejera@cvu.com.uy y monica.rodriguez@cvu.com.uy
- Contratista: administracion@serviam.com.uy, molinsur@molinsur.com, y oficina.comercial@grinor.com.uy

DECIMO SEGUNDO - VIGENCIA DEL CONTRATO:

Este contrato se firma ad-referéndum de la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ANEXO I

CUADRO DE METRAJES Y PRECIOS DE LA COMPONENTE A							
J	Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metrajes	Precios Unitarios sin LLSS	Precio Total sin LLSS
26,0%	I	1	MOVILIZACION	GLOBAL	1,00	52.921.476,37	52.921.476,37
19,0%	II	7	EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO	M3	31.432,96	584,00	18.356.848,64
19,0%	II	8	EXCAVACION NO CLASIFICADA A PRESTAMO	M3	51.117,80	1.238,00	63.283.836,40
19,0%	II	31	ENTRADAS PARTICUL.INCL.CAÑOS	C/U	2,00	149.500,00	299.000,00
19,0%	II	71	GESTION AMBIENTAL	GLOBAL	1,00	37.401.793,97	37.401.793,97
16,0%	III	76	S/TRANSPORTE DE SUELOS(DIST-LIBRE 400M)	M3.KM	370.908,87	26,00	9.643.630,62
13,0%	IV	94	CEMENTO PORTLAND P/BASE ESTAB.	TON	760,21	8.440,00	6.416.172,40
16,0%	V	101	MEZCLA ASFALTICA PARA BASE NEGRA	TON	1.195,16	3.696,00	4.417.311,36
16,0%	V	102	MEZCLA ASFALTICA P/CARPETA DE RODADURA	TON	1.823,83	3.696,00	6.740.875,68
22,0%	VI	111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION	M2	40.332,31	21,00	846.978,51
22,0%	VI	118	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	M2	25.223,02	18,00	454.014,36
16,0%	VII	129	SUB-BASE GRANULAR C/CRB>40% (CON TRNS.)	M3	9.999,26	1.423,00	14.228.946,98
16,0%	VII	133	BASE GRANULAR C/CRB>80% (CON TRNS.)	M3	8.641,45	1.582,00	13.670.773,90
16,0%	VII	181	RECICLADO PAVIMENTOS	M2	40.332,31	97,00	3.912.234,07
30,0%	X	248	CORDONES DE HORMIGON SIMPLE	ML	1.245,50	2.265,00	2.821.057,50
25,0%	XIII	261	HOR.ARMADO CLASE VII P/ALCANT.	M3	220,19	56.061,00	12.344.071,59
25,0%	XIII	273	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 50 CM. (SIN CABEZALES)	ML	82,20	10.000,00	822.000,00
25,0%	XIII	274	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 60 CM. (SIN CABEZALES)	ML	18,10	16.000,00	289.600,00
25,0%	XIII	275	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 80 CM. (SIN CABEZALES)	ML	17,60	19.734,00	347.318,40
25,0%	XIII	281	CABEZALES DE HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS DE CAÑOS	M3	10,64	53.818,00	572.623,52
25,0%	XIII	306	REGUERA	ML	1.224,52	19.100,00	23.388.332,00
38,0%	XVII	382	SEÑALIZACION DE OBRA	GLOBAL	1,00	6.281.998,49	6.281.998,49
26,0%	XX	429	ACONDICIONAMIENTO DE CANTEROS	M2	1.327,50	291,00	386.302,50
13,0%	XXXII	539	VEREDAS DE HORMIGÓN 7 CM	M2	440,00	2.345,00	1.031.800,00
13,0%	XXXII	542	PAVIMENTO DE HORMIGON 22CM	M2	23.409,05	3.367,00	78.818.271,35
19,0%	XLIII	632	DEMOLICION Y RETIRO DE PAVIMENTOS	M2	5.035,00	544,00	2.739.040,00
	LXXX	912	ALIMENTACIÓN	PER.MES	144,00	67.144,00	9.668.736,00
19,0%	LXXXI	914	SUMINISTRO DE LOCOMOCIÓN CON CHOFER	Veh.Mes	48,00	176.091,00	8.452.368,00
	LXXXII	915	SUMINISTRO DE LOCOMOCIÓN SIN CHOFER	Veh.Mes	48,00	85.876,00	4.122.048,00
	LXXXIX	929	ALOJAMIENTO PERSONAL DE INSPECCIÓN	CASA.MES	24,00	71.006,00	1.704.144,00
	LXXXIX	930	ALOJAMIENTO GERENTE DE OBRA	PER.MES	24,00	55.243,00	1.325.832,00
25,0%	CXVI	1329	H.A.CLASE VII PARA CAMARAS Y B	M3	18,71	74.730,00	1.398.198,30
25,0%	XIII	2036	CANALIZACIONES DE HORMIGON	M3	304,00	89.188,00	27.113.152,00
1,0%	CLII	2134	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE CEMENTO ASFALTICO	TON	166,04	90.843,00	15.083.571,72
1,0%	CLII	2135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIONES ASFALTICAS	M3	52,94	82.225,00	4.352.991,50
8,0%	CLI	2376	FRESADO	M2	2.553,01	200,00	510.602,00
21,01%			VIADUCTO LARGO= 267,2m ANCHO= 21.5m	GLOBAL	1,00	561.469.065,68	561.469.065,68
21,01%			ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS	GLOBAL	1,00	86.543.457,61	86.543.457,61
17,22%			MUROS DE CONTENCIÓN ALTURA VARIABLE CON PRETIL METÁLICO EN EL CORON,	GLOBAL	1,00	154.185.268,43	154.185.268,43

MONTO TOTAL SIN IVA SIN LLSS (\$)	1.238.365.743,85
MONTO IMPONIBLE (\$)	241.338.162,95
LEYES SOCIALES (71,8%) (\$)	173.280.801,00
MONTO TOTAL SIN IVA CON LLSS (\$)	1.411.646.544,85
FA	1,5203
MONTO TOTAL SIN IVA CON FA y LLSS (\$)	2.146.126.242,13

Componente B - Cuadro de Metrajes y Precios Unitarios - I. Construcción de Rotonda para accesos a Avda. Calcaño

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metrajes	Precios Unitarios sin LLSS	Precio Total sin LLSS	Monto Imponible	j	Precio Unitario con LLSS
I	1	MOVILIZACION	GLOBAL	1,00	3.992.369,33	3.992.369,33	1.038.016,03	0,26	4.737.664,84
II	6	EXCAVACION NO CLASIFICADA (DIST. LIBRE 400M)	M3	274,05	527,00	144.424,35	27.440,63	0,19	596,89
II	7	EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO	M3	10.087,71	584,00	5.891.222,64	1.119.332,30	0,19	663,67
II	8	EXCAVACION NO CLASIFICADA A PRESTAMO	M3	6.765,99	1.238,00	8.376.295,62	1.591.496,17	0,19	1.406,89
II	9	EXTRACCION DE ARBOLES	C/U		15.175,00			0,19	17.245,17
II	31	ENTRADAS PARTICUL.INCL.CAÑOS	C/U		149.500,00			0,19	169.894,79
II	71	GESTION AMBIENTAL	GLOBAL	1,00	2.934.098,84	2.934.098,84	557.478,78	0,19	3.334.368,60
III	76	S/TRANSPORTE DE SUELOS(DIST-LIBRE 400M)	M3.KM	108.947,29	26,00	2.832.629,54	453.220,73	0,16	28,99
IV	94	CEMENTO PORTLAND P/BASE ESTAB.	TON	196,67	8.440,00	1.659.894,80	215.786,32	0,13	9.227,79
V	101	MEZCLA ASFALTICA PARA BASE NEGRA	TON	1.415,99	3.696,00	5.233.499,04	837.359,85	0,16	4.120,60
V	102	MEZCLA ASFALTICA P/CARPETA DE RODADURA	TON	1.179,99	3.696,00	4.361.243,04	697.798,89	0,16	4.120,60
VI	111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION	M2	9.833,27	21,00	206.498,67	45.429,71	0,22	24,32
VI	118	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	M2	19.666,53	18,00	353.997,54	77.879,46	0,22	20,84
VII	129	SUB-BASE GRANULAR C/CRB>40% (CON TRNS.)	M3	2.188,73	1.423,00	3.114.562,79	498.330,05	0,16	1.586,47
VII	131	BASE GRANULAR C/CRB>60% (CON TRNS.)	M3		1.582,00			0,16	1.763,74
VII	133	BASE GRANULAR C/CRB>80% (CON TRNS.)	M3	1.795,73	1.582,00	2.840.844,86	454.535,18	0,16	1.763,74
VII	181	RECICLADO PAVIMENTOS	M2	9.833,27	97,00	953.827,19	152.612,35	0,16	108,14
X	248	CORDONES DE HORMIGON SIMPLE	ML	662,97	2.265,00	1.501.627,05	450.488,12	0,30	2.752,88
XIII	261	HOR.ARMADO CLASE VII P/ALCANT.	M3	52,91	56.061,00	2.966.187,51	741.546,88	0,25	66.123,95
XIII	273	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 50 CM. (SIN CABEZALES)	ML		10.000,00			0,25	11.795,00
XIII	274	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 60 CM. (SIN CABEZALES)	ML		16.000,00			0,25	18.872,00
XIII	275	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 80 CM. (SIN CABEZALES)	ML	6,00	19.734,00	118.404,00	29.601,00	0,25	23.276,25
XIII	276	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 100 CM. (SIN CABEZALES)	ML	32,75	27.133,00	888.605,75	222.151,44	0,25	32.003,37
XIII	281	CABEZALES DE HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS DE CAÑOS	M3	8,50	53.818,00	457.453,00	114.363,25	0,25	63.478,33
XIII	306	REGÜERA	ML	90,00	19.100,00	1.719.000,00	429.750,00	0,25	22.528,45
XVII	382	SEÑALIZACION DE OBRA	GLOBAL	1,00	489.016,47	489.016,47	185.826,26	0,38	622.439,72
XX	429	ACONDICIONAMIENTO DE CANTEROS	M2	2.294,45	291,00	667.684,95	173.598,09	0,26	345,32
XXXII	539	VEREDAS DE HORMIGÓN 7 CM	M2		2.345,00			0,13	2.563,88
XXXII	542	PAVIMENTO DE HORMIGON 22CM	M2		3.367,00			0,13	3.681,28
XXXIX	606	REFUGIO PEATONAL	C/U		408.991,00			0,32	502.960,77
XLI	621-6	DEFENSAS METÁLICAS H1W3Ó4A	M		5.003,00			0,17	5.613,67
XLI	621-7	DEFENSAS METÁLICAS H2W4A	M		6.003,60			0,17	6.736,40
XLI	621-8	DEFENSAS METÁLICAS H4bW3A (Pretiles)	M					0,17	
XLI	621-9	DEFENSAS METÁLICAS N1W3A	M		5.435,00			0,17	6.098,40
XLI	620	TERMINAL DE IMPACTO TL3 MASH	C/U		308.216,00			0,17	345.836,84
XLI	620-1	AMORTIGUADOR DE IMPACTO TL3 MASH	C/U		1.409.676,00			0,17	1.581.741,05
XLI	620-2	TERMINAL TIPO "COLA DE PEZ"	C/U		2.204,00			0,17	2.473,02
XLIII	632	DEMOLICION Y RETIRO DE PAVIMENTOS	M2	2.500,00	544,00	1.360.000,00	258.400,00	0,19	618,21
LXXX	912	ALIMENTACIÓN	PER.MES		67.144,00				67.144,00
LXXXI	914	SUMINISTRO DE LOCOMOCIÓN CON CHOFER	Veh.Mes		176.091,00			0,19	200.113,33
LXXXII	915	SUMINISTRO DE LOCOMOCIÓN SIN CHOFER	Veh.Mes		85.876,00				85.876,00
LXXXIX	929	ALOJAMIENTO PERSONAL DE INSPECCIÓN	CASA.MES		71.006,00				71.006,00
LXXXIX	930	ALOJAMIENTO GERENTE DE OBRA	PER.MES		55.243,00				55.243,00
LXXXIX	1303-1	VARIACIONES – OBRAS ACCESORIAS	GLOBAL	1,00	24.687.471,00	24.687.471,00			24.687.471,00
LXXXIX	1302	AYUDA PARA ADECUACION DE SERV.	GLOBAL						
CXVI	1329	H.A.CLASE VII PARA CAMARAS Y B	M3	0,40	74.730,00	29.892,00	7.473,00	0,25	88.144,04
XIII	2036	CANALIZACIONES DE HORMIGON	M3		89.188,00			0,25	105.197,25
CLII	2134	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE CEMENTO ASFALTICO	TON	142,78	90.843,00	12.970.563,54	129.705,64	0,01	91.495,25
CLII	2135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIONES ASFALTICAS	M3	19,67	82.225,00	1.617.365,75	16.173,66	0,01	82.815,38
CLI	2376	FRESADO	M2		200,00			0,08	211,49
CCCIII	3036	SEPARADOR INSTALADO	M		2.818,00			0,16	3.141,73
		PASAJE PEATONAL SUPERIOR LARGO= 40,0m ANCHO= 5,0m	GLOBAL						
		VIADUCTO LARGO= 265m ANCHO= 20,2m	GLOBAL						
		MUROS DE CONTENCIÓN ALTURA VARIABLE CON PRETIL METÁLICO EN EL CORONAMIENTO (ES	GLOBAL						
CCCI	3011	SEÑALES CLASE 2 INSTALADAS	M2	44,00	7.359,00	323.796,00	84.186,96	0,26	8.732,78
CCCI	3012	SEÑALES CLASE 3 INSTALADAS	M2		8.264,72			0,26	9.807,58
CCCVI	3056-1	PORTICOS (7.20<=L<=10.80m)(Incluye señal)	C/U		1.608.885,00			0,25	1.897.679,86
CCCVI	3056-2	PORTICOS (5 carriles más cantero)(Incluye señal)	C/U		4.826.655,00			0,25	5.693.039,57
CCCVI	3057	PESCANTE (Incluye señal)	C/U		607.021,00			0,25	715.981,27
XLI	624	POSTE DE CAÑO PARA SEÑALES	MtH	161,00	2.341,00	376.901,00	64.073,17	0,17	2.626,74
XLI	624-2	SOPORTE PARA SEÑALES 2.40 *2.40 EN12767 *	C/U	1,00	25.751,00	25.751,00	4.377,67	0,17	28.894,17
XLI	624-1	SOPORTE PARA SEÑALES DE 2.40*1.20 EN 12767 *	C/U	3,00	18.728,00	56.184,00	9.551,28	0,17	21.013,94
CCCIV	3042	TACHAS INSTALADAS	C/U	361,00	328,00	118.408,00	8.288,56	0,07	344,49
CCCIV	3043	LINEA DE EJE APLICADO EN CALIENTE	M2	22,00	1.042,00	22.924,00	1.604,68	0,07	1.094,37
CCCIV	3044	LINEA DE BORDE APLICADO EN CALIENTE	M2	404,00	1.042,00	420.968,00	29.467,76	0,07	1.094,37
CCCIV	3045	AMARILLO APLICADO EN CALIENTE	M2	100,00	1.042,00	104.200,00	7.294,00	0,07	1.094,37
CCCIV	3046	SUPERFICIES APLICADAS EN CALIENTE	M2	269,00	2.304,00	619.776,00	43.384,32	0,07	2.419,80
CCCIV	3047	PINTURA DE PAVIMENTO CON RESALTO	M2		1.560,00			0,07	1.638,41
CCCIV	3046 a	SONORIZADOS	M2	101,00	3.290,27	332.317,27	23.262,21	0,07	3.455,64
CCCV	3051	SUPERFICIES PINTADAS (CORDONES, PUENTES)	M2	200,00	732,00	146.400,00	35.136,00	0,24	858,14
CCCIV	5154	SUPERFICIES PREFORMADAS	M2					0,07	
		ORUGAS REFLECTIVAS TIPO IX	C/U						
CCCV	HR	HITOS REBATIBLES PVC	C/U	50,00	3.114,00	155.700,00	37.467,32	0,24	3.652,03
PAE		PANELES ANTICANDILAMIENTO	C/U						
		ILUMINACION	GLOBAL						

TOTAL SIN IVA SIN LLSS (\$)	95.072.004,54
MONTO IMPOSIBLE (\$)	10.873.887,67
LEYES SOCIALES (71,8%) (\$)	7.807.451,35
TOTAL SIN IVA CON LLSS (\$)	102.879.455,89

Componente B - Cuadro de Metrajes y Precios Unitarios - II. Intervenciones en Ruta 101 y Ruta 102

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metrajes	Precios Unitarios sin LLSS	Precio Total sin LLSS	Monto Imponible	j	Precio Unitario con LLSS
I	1	MOVILIZACION	GLOBAL	1.00	1,878,706.16	1,878,706.16	488,463.60	0.26	2,229,423.03
II	6	EXCAVACION NO CLASIFICADA (DIST. LIBRE 400M)	M3	1,686.62	527.00	888,848.74	168,881.26	0.19	598.89
II	7	EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO	M3	2,693.36	584.00	1,572,922.24	298,855.23	0.19	663.67
II	8	EXCAVACION NO CLASIFICADA A PRESTAMO	M3	2,494.52	1,238.00	3,088,215.76	586,760.99	0.19	1,406.89
II	9	EXTRACCION DE ARBOLES	C/U		15,175.00			0.19	17,245.17
II	31	ENTRADAS PARTICUL.INCL.CAÑOS	C/U		149,500.00			0.19	169,894.79
II	71	GESTION AMBIENTAL	GLOBAL	1.00	1,878,904.78	1,878,904.78	356,991.91	0.19	2,135,224.97
III	76	S/TRANSPORTE DE SUELOS(DIST-LIBRE 400M)	M3.KM	22,354.90	26.00	581,227.40	92,996.38	0.16	28.99
IV	94	CEMENTO PORTLAND P/BASE ESTAB.	TON	123.21	8,440.00	1,039,892.40	135,186.01	0.13	9,227.79
V	101	MEZCLA ASFALTICA PARA BASE NEGRA	TON	1,301.07	3,696.00	4,808,754.72	769,400.76	0.16	4,120.60
V	102	MEZCLA ASFALTICA P/CARPETA DE RODADURA	TON	473.11	3,696.00	1,748,614.56	279,778.33	0.16	4,120.60
VI	111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION	M2	4,928.28	21.00	103,493.88	22,768.65	0.22	24.32
VI	118	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	M2	9,856.56	18.00	177,418.08	39,031.98	0.22	20.84
VII	129	SUB-BASE GRANULAR C/CRB>40% (CON TRNS.)	M3	1,664.11	1,423.00	2,368,028.53	378,884.56	0.16	1,586.47
VII	131	BASE GRANULAR C/CRB>60% (CON TRNS.)	M3	739.24	1,582.00	1,169,477.68	187,116.43	0.16	1,763.74
VII	133	BASE GRANULAR C/CRB>80% (CON TRNS.)	M3	1,232.07	1,582.00	1,949,134.74	311,861.56	0.16	1,763.74
VII	181	RECICLADO PAVIMENTOS	M2	4,928.28	97.00	478,043.16	76,486.91	0.16	108.14
X	248	CORDONES DE HORMIGON SIMPLE	ML	238.50	2,265.00	540,202.50	162,060.75	0.30	2,752.88
XIII	261	HOR.ARMADO CLASE VII P/ALCANT.	M3		56,061.00			0.25	66,123.95
XIII	273	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 50 CM. (SIN CABEZALES)	ML	26.00	10,000.00	260,000.00	65,000.00	0.25	11,795.00
XIII	274	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 60 CM. (SIN CABEZALES)	ML		16,000.00			0.25	18,872.00
XIII	275	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 80 CM. (SIN CABEZALES)	ML	45.00	19,734.00	888,030.00	222,007.50	0.25	23,276.25
XIII	276	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 100 CM. (SIN CABEZALES)	ML		27,133.00			0.25	32,003.37
XIII	281	CABEZALES DE HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS DE CAÑOS	M3	9.99	53,818.00	537,641.82	134,410.46	0.25	63,478.33
XIII	306	REGUERA	ML		19,100.00			0.25	22,528.45
XVII	382	SEÑALIZACION DE OBRA	GLOBAL	1.00	313,150.80	313,150.80	118,997.30	0.38	398,590.86
XX	429	ACONDICIONAMIENTO DE CANTEROS	M2	626.68	291.00	182,363.88	47,414.61	0.26	345.32
XXXII	539	VEREDAS DE HORMIGÓN 7 CM	M2	1,436.40	2,345.00	3,368,358.00	437,886.54	0.13	2,563.88
XXXII	542	PAVIMENTO DE HORMIGON 22CM	M2		3,367.00			0.13	3,681.28
XXXIX	606	REFUGIO PEATONAL	C/U	2.00	408,991.00	817,982.00	261,754.24	0.32	502,960.77
XLI	621-6	DEFENSAS METÁLICAS H4W30A4	M	2,000.00	5,003.00	10,006,000.00	1,701,020.00	0.17	5,613.67
XLI	621-7	DEFENSAS METÁLICAS H2W4A	M		6,003.60			0.17	6,736.40
XLI	621-8	DEFENSAS METÁLICAS H4bW3A (Pretilés)	M					0.17	
XLI	621-9	DEFENSAS METÁLICAS N1W3A	M	400.00	5,435.00	2,174,000.00	369,580.00	0.17	6,098.40
XLI	620	TERMINAL DE IMPACTO TL3 MASH	C/U	5.00	308,216.00	1,541,080.00	261,983.60	0.17	345,836.84
XLI	620-1	AMORTIGUADOR DE IMPACTO TL3 MASH	C/U		1,409,676.00			0.17	1,581,741.05
XLI	620-2	TERMINAL TIPO "COLA DE PEZ"	C/U	7.00	2,204.00	15,428.00	2,622.76	0.17	2,473.02
XLIII	632	DEMOLICION Y RETIRO DE PAVIMENTOS	M2	770.00	544.00	418,880.00	79,587.20	0.19	618.21
LXXX	912	ALIMENTACIÓN	PER.MES		67,144.00				67,144.00
LXXXI	914	SUMINISTRO DE LOCOMOCIÓN CON CHOFER	Veh.Mes		176,091.00			0.19	200,113.33
LXXXII	915	SUMINISTRO DE LOCOMOCIÓN SIN CHOFER	Veh.Mes		85,876.00				85,876.00
LXXXIX	929	ALOJAMIENTO PERSONAL DE INSPECCIÓN	CASA.MES		71,006.00				71,006.00
LXXXIX	930	ALOJAMIENTO GERENTE DE OBRA	PER.MES		55,243.00				55,243.00
LXXXIX	1302	AYUDA PARA ADECUACION DE SERV.	GLOBAL						
CXVI	1329	H.A. CLASE VII PARA CAMARAS Y B	M3		74,730.00			0.25	88,144.04
XIII	2036	CANALIZACIONES DE HORMIGON	M3		89,188.00			0.25	105,197.25
CLII	2134	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE CEMENTO ASFALTICO	TON	97.58	90,843.00	8,864,459.94	88,644.60	0.01	91,495.25
CLII	2135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIONES ASFALTICAS	M3	11.83	82,225.00	972,721.75	9,727.22	0.01	82,815.38
CLJ	2376	FRESADO	M2		200.00			0.08	211.49
CCCIII	3036	SEPARADOR INSTALADO	M	285.00	2,818.00	803,130.00	128,500.80	0.16	3,141.73
		PASAJE PEATONAL SUPERIOR LARGO= 40.0m ANCHO= 5.0m	GLOBAL						
		VIADUCTO LARGO= 265m ANCHO= 20.2m	GLOBAL						
		MUROS DE CONTENCIÓN ALTURA VARIABLE CON PRETIL METÁLICO EN EL CORONAMIENTO (ES	GLOBAL						
CCCI	3011	SEÑALES CLASE 2 INSTALADAS	M2	85.00	7,359.00	625,515.00	162,633.90	0.26	8,732.78
CCCI	3012	SEÑALES CLASE 3 INSTALADAS	M2	2.00	8,264.72	16,529.44	4,297.65	0.26	9,807.58
CCCVI	3056-1	PÓRTICOS (7.20<=L<=10.80m)(Incluye señal)	C/U		1,608,885.00			0.25	1,897,679.86
CCCVI	3056-2	PÓRTICOS (5 carriles más cantero)(Incluye señal)	C/U		4,826,655.00			0.25	5,693,039.57
CCCVI	3057	PESCANTE (Incluye señal)	C/U	1.00	607,021.00	607,021.00	151,755.25	0.25	715,961.27
XLI	624	POSTE DE CAÑO PARA SEÑALES	Mútil	359.00	2,341.00	840,419.00	142,871.23	0.17	2,626.74
XLI	624-2	SOPORTE PARA SEÑALES 2.40*2.40 EN12767 *	C/U	3.00	25,751.00	77,253.00	13,133.01	0.17	28,894.17
XLI	624-1	SOPORTE PARA SEÑALES DE 2.40*1.20 EN 12767 *	C/U		18,728.00			0.17	21,013.94
CCCIV	3042	TACHAS INSTALADAS	C/U	904.00	328.00	296,512.00	20,755.84	0.07	344.49
CCCIV	3043	LÍNEA DE EJE APLICADO EN CALIENTE	M2	298.00	1,042.00	310,516.00	21,736.12	0.07	1,094.37
CCCIV	3044	LÍNEA DE BORDE APLICADO EN CALIENTE	M2	2,018.00	1,042.00	2,102,756.00	147,192.92	0.07	1,094.37
CCCIV	3045	AMARILLO APLICADO EN CALIENTE	M2	50.00	1,042.00	52,100.00	3,647.00	0.07	1,094.37
CCCIV	3046	SUPERFICIES APLICADAS EN CALIENTE	M2	904.00	2,304.00	2,082,816.00	145,797.12	0.07	2,419.80
CCCIV	3047	PINTURA DE PAVIMENTO CON RESALTO	M2		1,560.00			0.07	1,638.41
CCCIV	3046 a	SONORIZADOS	M2		3,290.27			0.07	3,455.64
CCCV	3051	SUPERFICIES PINTADAS (CORDONES, PUENTES)	M2	200.00	732.00	146,400.00	35,136.00	0.24	858.14
CCCIV	5154	SUPERFICIES PREFORMADAS	M2	8.00	4,651.28	37,210.24	2,652.04	0.07	4,889.30
		ORUGAS REFLECTIVAS TIPO IX	C/U						
HR		HITOS REBATIBLES PVC	C/U						
PAE		PANELES ANTICANDILAMIENTO	C/U						
		ILUMINACION	GLOBAL						

TOTAL SIN IVA SIN LLSS (\$)	62.630.159,20
MONTO IMPONIBLE (\$)	9.136.270,22
LEYES SOCIALES (71,8%) (\$)	6.559.842,02
TOTAL SIN IVA CON LLSS (\$)	69.190.001,22

Componente B - Cuadro de Metrajes y Precios Unitarios - III. Traslado y Adecuación de Servicios Públicos de Avda. de las Américas, Avda. Calcaño y Avda. Racine

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metrajes	Precios Unitarios sin LLSS	Precio Total sin LLSS	Monto Imponible	j	Precio Unitario con LLSS
I	1	MOVILIZACION	GLOBAL	1,00	9.272.729,61	9.272.729,61	2.410.909,70	0,26	11.003.762,77
II	6	EXCAVACION NO CLASIFICADA (DIST. LIBRE 400M)	M3		527,00			0,19	598,89
II	7	EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO	M3		584,00			0,19	663,67
II	8	EXCAVACION NO CLASIFICADA A PRESTAMO	M3		1.238,00			0,19	1.406,89
II	9	EXTRACCION DE ARBOLES	C/U		15.175,00			0,19	17.245,17
II	31	ENTRADAS PARTICUL.INCL.CAÑOS	C/U		149.500,00			0,19	169.894,79
II	71	GESTION AMBIENTAL	GLOBAL	1,00	6.541.439,60	6.541.439,60	1.242.873,52	0,19	7.433.822,79
III	76	S/TRANSPORTE DE SUELOS(DIST-LIBRE 400M)	M3.KM		26,00			0,16	28,99
IV	94	CEMENTO PORTLAND P/BASE ESTAB.	TON		8.440,00			0,13	9.227,79
V	101	MEZCLA ASFALTICA PARA BASE NEGRA	TON		3.696,00			0,16	4.120,60
V	102	MEZCLA ASFALTICA P/CARPETA DE RODADURA	TON		3.696,00			0,16	4.120,60
VI	111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION	M2		21,00			0,22	24,32
VI	118	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	M2		18,00			0,22	20,84
VII	129	SUB-BASE GRANULAR C/CRB>40% (CON TRNS.)	M3		1.423,00			0,16	1.586,47
VII	131	BASE GRANULAR C/CRB>60% (CON TRNS.)	M3		1.582,00			0,16	1.763,74
VII	133	BASE GRANULAR C/CRB>80% (CON TRNS.)	M3		1.582,00			0,16	1.763,74
VII	181	RECICLADO PAVIMENTOS	M2		97,00			0,16	108,14
X	248	CORDONES DE HORMIGON SIMPLE	ML		2.265,00			0,30	2.752,88
XIII	261	HOR.ARMADO CLASE VII P/ALCANT.	M3		56.061,00			0,25	66.123,95
XIII	273	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 50 CM. (SIN CABEZALES)	ML		10.000,00			0,25	11.795,00
XIII	274	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 60 CM. (SIN CABEZALES)	ML		16.000,00			0,25	18.872,00
XIII	275	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 80 CM. (SIN CABEZALES)	ML		19.734,00			0,25	23.276,25
XIII	276	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 100 CM. (SIN CABEZALES)	ML		27.133,00			0,25	32.003,37
XIII	281	CABEZALES DE HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS DE CAÑOS	M3		53.818,00			0,25	63.478,33
XIII	306	REGUERA	ML		19.100,00			0,25	22.528,45
XVII	382	SEÑALIZACION DE OBRA	GLOBAL	1,00	1.090.239,93	1.090.239,93	414.291,17	0,38	1.387.700,99
XX	429	ACONDICIONAMIENTO DE CANTEROS	M2		291,00			0,26	345,32
XXXII	539	VEREDAS DE HORMIGÓN 7 CM	M2		2.345,00			0,13	2.563,88
XXXIII	542	PAVIMENTO DE HORMIGON 22CM	M2		3.367,00			0,13	3.681,26
XXXIX	606	REFUGIO PEATONAL	C/U		408.991,00			0,32	502.960,77
XLI	621-6	DEFENSAS METÁLICAS H1W3O4A	M		5.003,00			0,17	5.613,67
XLI	621-7	DEFENSAS METÁLICAS H2W4A	M		6.003,60			0,17	6.736,40
XLI	621-8	DEFENSAS METÁLICAS H4bW3A (Pretiles)	M						
XLI	621-9	DEFENSAS METÁLICAS N1W3A	M		5.435,00			0,17	6.098,40
XLI	620	TERMINAL DE IMPACTO TL3 MASH	C/U		308.216,00			0,17	345.836,84
XLI	620-1	AMORTIGUADOR DE IMPACTO TL3 MASH	C/U		1.409.676,00			0,17	1.581.741,05
XLI	620-2	TERMINAL TIPO "COLA DE PEZ"	C/U		2.204,00			0,17	2.473,02
XLIII	632	DEMOLUCION Y RETIRO DE PAVIMENTOS	M2		544,00			0,19	618,21
LXXX	912	ALIMENTACIÓN	PER.MES		67.144,00				67.144,00
LXXXI	914	SUMINISTRO DE LOCOMOCIÓN CON CHOFER	Veh.Mes		176.091,00			0,19	200.113,33
LXXXII	915	SUMINISTRO DE LOCOMOCIÓN SIN CHOFER	Veh.Mes		85.876,00				85.876,00
LXXXIX	929	ALOJAMIENTO PERSONAL DE INSPECCIÓN	CASA.MES		71.006,00				71.006,00
LXXXIX	930	ALOJAMIENTO GERENTE DE OBRA	PER.MES		55.243,00				55.243,00
LXXXIX	1303-1	VIARIACIONES – OBRAS ACCESORIAS	GLOBAL		24.687.471,00				24.687.471,00
LXXXIX	1302	AYUDA PARA ADECUACION DE SERV.	GLOBAL	1,00	203.874.867,38	203.874.867,38			203.874.867,38
CXVI	1329	H.A.CLASE VII PARA CAMARAS Y B	M3		74.730,00			0,25	88.144,04
XIII	2036	CANALIZACIONES DE HORMIGON	M3		89.188,00			0,25	105.197,25
CLII	2134	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE CEMENTO ASFALTICO	TON		90.843,00			0,01	91.495,25
CLII	2135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIONES ASFALTICAS	M3		82.225,00			0,01	82.815,38
CLI	2376	FRESADO	M2		200,00			0,08	211,49
CCCIII	3036	SEPARADOR INSTALADO	M		2.818,00			0,16	3.141,73
		PASAJE PEATONAL SUPERIOR LARGO= 40,0m ANCHO= 5,0m	GLOBAL						
		VIADUCTO LARGO= 265m ANCHO= 20.2m	GLOBAL						
		MUROS DE CONTENCIÓN ALTURA VARIABLE CON PRETIL METÁLICO EN EL CORONAMIENTO (ES	GLOBAL						
CCCI	3011	SEÑALES CLASE 2 INSTALADAS	M2		7.359,00			0,26	8.732,78
CCCI	3012	SEÑALES CLASE 3 INSTALADAS	M2		8.264,72			0,26	9.807,58
CCCVI	3056-1	PÓRTICOS (7.20<=L<=10.80m)(Incluye señal)	C/U		1.608.885,00			0,25	1.897.679,86
CCCVI	3056-2	PÓRTICOS (5 carriles más cantero)(Incluye señal)	C/U		4.826.655,00			0,25	5.693.039,57
CCCVI	3057	PESCANTE (Incluye señal)	C/U		607.021,00			0,25	715.981,27
XLI	624	POSTE DE CAÑO PARA SEÑALES	Mútil		2.341,00			0,17	2.626,74
XLI	624-2	SOPORTE PARA SEÑALES 2.40*2.40 EN12767 *	C/U		25.751,00			0,17	28.894,17
XLI	624-1	SOPORTE PARA SEÑALES DE 2.40*1.20 EN 12767 *	C/U		18.728,00			0,17	21.013,94
CCCIV	3042	TACHAS INSTALADAS	C/U		328,00			0,07	344,49
CCCIV	3043	LÍNEA DE EJE APLICADO EN CALIENTE	M2		1.042,00			0,07	1.094,37
CCCIV	3044	LÍNEA DE BORDE APLICADO EN CALIENTE	M2		1.042,00			0,07	1.094,37
CCCIV	3045	AMARILLO APLICADO EN CALIENTE	M2		1.042,00			0,07	1.094,37
CCCIV	3046	SUPERFICIES APLICADAS EN CALIENTE	M2		2.304,00			0,07	2.419,80
CCCIV	3047	PINTURA DE PAVIMENTO CON RESALTO	M2		1.560,00			0,07	1.638,41
CCCIV	3046 a	SONORIZADOS	M2		3.290,27			0,07	3.455,64
CCCV	3051	SUPERFICIES PINTADAS (CORDONES, PUENTES)	M2		732,00			0,24	858,14
CCCV	5154	SUPERFICIES PREFORMADAS	M2						
CCCV		ORUGAS REFLECTIVAS TIPO IX	C/U						
CCCV	HR	HITOS REBATIBLES PVC	C/U		3.114,00			0,24	3.650,60
PAE		PANELES ANTIENTCANDILAMIENTO	C/U						
		ILUMINACION	GLOBAL						

TOTAL SIN IVA SIN LLSS (\$)	220.779.276,52
MONTO IMPONIBLE (\$)	4.068.074,40
LEYES SOCIALES (71,8%) (\$)	2.920.877,42
TOTAL SIN IVA CON LLSS (\$)	223.700.153,94

Componente C - Monto de Mantenimiento por kilómetro.mes y Monto Imponible de Jornales
Mantenimiento de las obras definidas en el Componente A

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metrajes	Precios Unitarios sin LLSS	Precio Total sin LLSS	Monto Imponible	j	Precio Unitario con LLSS
MANTENIMIENTO									
510	5160	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE RUTA AA - CALCAGNO	KM/MES	426,36	786.357,52	335.271.392,23	63.701.564,52	0,19	893.632,41

TOTAL SIN IVA SIN LLSS (\$)	335.271.392,23
MONTO IMPONIBLE (\$)	63.701.564,52
LEYES SOCIALES (71,8%) (\$)	45.737.723,33
TOTAL SIN IVA CON LLSS (\$)	381.009.115,56

ANEXO II

Construcción de un Intercambiador en la Intersección de Avda. de las Américas y Ruta 101

PDT Y PFF - COMPONENTE A						
Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metrajes	Precios Unitarios sin LLSS	Precio Total sin LLSS
I	1	MOVILIZACION	GLOBAL	1.00	52.921.476,37	52.921.476,37
II	7	EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO	M3	31.432,96	584,00	18.356.848,64
II	8	EXCAVACION NO CLASIFICADA A PRESTAMO	M3	51.117,80	1.238,00	63.283.836,40
II	31	ENTRADAS PARTICULINCL CANOS	C/U	2,00	149.500,00	299.000,00
II	71	GESTION AMBIENTAL	GLOBAL	1.00	37.401.793,97	37.401.793,97
III	76	S/TRANSPORTE DE SUELOS(DIST-LIBRE 400M)	M3.KM	370.908,87	26,00	9.643.630,62
IV	94	CEMENTO PORTLAND P/BASE ESTAB.	TON	760,21	8.440,00	6.416.172,40
V	101	MEZCLA ASFALTICA PARA BASE NEGRA	TON	1.195,16	3.696,00	4.417.311,36
V	102	MEZCLA ASFALTICA P/CARPETA DE RODADURA	TON	1.823,83	3.696,00	6.740.875,68
VI	111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION	M2	40.332,31	21,00	846.978,51
VI	118	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	M2	25.223,02	18,00	454.014,36
VII	129	SUB-BASE GRANULAR C/CRB>40% (CON TRNS.)	M3	9.999,26	1.423,00	14.228.946,98
VII	133	BASE GRANULAR C/CRB>80% (CON TRNS.)	M3	8.641,45	1.582,00	13.670.773,90
VII	181	RECICLADO PAVIMENTOS	M2	40.332,31	97,00	3.912.234,07
X	248	CORDONES DE HORMIGON SIMPLE	ML	1.245,50	2.265,00	2.821.057,50
XIII	261	HOR.ARMADO CLASE VII P/ALCANT.	M3	220,19	56.061,00	12.344.071,59
XIII	273	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 50 CM. (SIN	ML	82,20	10.000,00	822.000,00
XIII	274	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 60 CM. (SIN	ML	18,10	16.000,00	289.600,00
XIII	275	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 80 CM. (SIN	ML	17,60	19.734,00	347.318,40
XIII	281	CABEZALES DE HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLA	M3	10,64	53.818,00	572.623,52
XIII	306	REGUERA	ML	1.224,52	19.100,00	23.388.332,00
XVII	382	SEÑALIZACION DE OBRA	GLOBAL	1.00	6.281.998,49	6.281.998,49
XX	429	ACONDICIONAMIENTO DE CANTEROS	M2	1.327,50	291,00	386.302,50
XXXII	539	VEREDAS DE HORMIGÓN 7 CM	M2	440,00	2.345,00	1.031.800,00
XXXII	542	PAVIMENTO DE HORMIGON 22CM	M2	23.469,05	3.367,00	78.818.271,35
XLIII	632	DEMOLICION Y RETIRO DE PAVIMENTOS	M2	5.035,00	544,00	2.739.040,00
LXXX	912	ALIMENTACIÓN	PER.MES	144,00	67.144,00	9.668.736,00
LXXXI	914	SUMINISTRO DE LOCOMOCIÓN CON CHOFER	Veh.Mes	48,00	176.091,00	8.452.368,00
LXXXII	915	SUMINISTRO DE LOCOMOCIÓN SIN CHOFER	Veh.Mes	48,00	85.876,00	4.122.048,00
LXXXIX	929	ALOJAMIENTO PERSONAL DE INSPECCIÓN	CASA.MES	24,00	71.006,00	1.704.144,00
LXXXIX	930	ALOJAMIENTO GERENTE DE OBRA	PER.MES	24,00	55.243,00	1.325.832,00
CXVI	1329	H.A.CLASE VII PARA CAMARAS Y B	M3	18,71	74.730,00	1.398.198,30
XIII	2036	CANALIZACIONES DE HORMIGON	M3	304,00	89.188,00	27.113.152,00
CLII	2134	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE CEMENTO ASFALTIC	TON	166,04	90.843,00	15.083.571,72
CLII	2135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIONES ASFAL	M3	52,94	82.225,00	4.352.991,50
CLI	2376	FRESADO	M2	2.553,01	200,00	510.602,00
		VIADUCTO LARGO= 267,2m ANCHO= 21.5m	GLOBAL	1.00	561.469.065,68	561.469.065,68
		ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS	GLOBAL	1.00	86.543.457,61	86.543.457,61
		MUROS DE CONTENCIÓN ALTURA VARIABLE CON PRETIL METÁLICO	GLOBAL	1.00	154.185.268,43	154.185.268,43

SUB TOTAL SIN IVA SIN I1.238.365.743,85

MONTO IMPONIBLE (\$) =241.338.162,95

LEVES SOCIALES (71.8%) (\$) =173.280.801,00

MONTO TOTAL SIN IVA CON LLSS (\$) =1.411.646.544,85

Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22	Mes 23
50,00%	0,00%	0,00%	0,00%	50,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
0,00%	5,00%	5,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,50%	2,50%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	9,00%	27,00%	36,50%	12,50%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
0,00%	0,00%	50,00%	50,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2,27%	2,27%	2,27%	2,28%	2,27%	2,27%	2,28%	2,27%	2,27%	2,27%	2,28%	2,27%	2,27%	2,27%	2,28%	2,27%	2,27%	2,28%	2,27%	2,27%	2,27%	2,28%	50,00%
0,00%	5,00%	5,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,50%	2,50%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	9,00%	27,00%	36,50%	12,50%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
0,00%	0,00%	15,59%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5,05%	5,05%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	18,48%	37,15%	18,68%	0,00%	0,00%	0,00%
0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	72,04%	27,96%	0,00%
0,00%	0,00%	15,59%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5,05%	5,05%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	18,48%	37,15%	18,68%	0,00%	0,00%	0,00%
0,00%	0,00%	0,00%	56,72%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	31,18%	12,10%	0,00%
0,00%	0,00%	26,67%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3,53%	3,53%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	17,75%	33,14%	15,38%	0,00%	0,00%	0,00%
0,00%	0,00%	15,59%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5,05%	5,05%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	18,48%	37,15%	18,68%	0,00%	0,00%	0,00%
0,00%	0,00%	19,29%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	4,09%	4,09%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	16,63%	36,26%	19,64%	0,00%	0,00%	0,00%
0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	0,00%
0,00%	0,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
0,00%	0,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
0,00%	0,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
0,00%	0,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
4,35%	4,35%	4,35%	4,34%	4,35%	4,35%	4,34%	4,35%	4,35%	4,35%	4,35%	4,34%	4,35%	4,35%	4,35%	4,35%	4,34%	4,35%	4,35%	4,34%	4,35%	4,34%	4,35%
0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	25,00%	25,00%	50,00%
0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	25,00%	25,00%	25,00%
0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	31,57%	39,39%	29,04%
0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
4,35%	4,35%	4,35%	4,34%	4,35%	4,35%	4,34%	4,35%	4,35%	4,35%	4,35%	4,34%	4,35%	4,35%	4,35%	4,35%	4,34%	4,35%	4,35%	4,34%	4,35%	4,34%	4,35%
4,35%	4,35%	4,35%	4,34%	4,35%	4,35%	4,34%	4,35%	4,35%	4,35%	4,35%	4,34%	4,35%	4,35%	4,35%	4,35%	4,34%	4,35%	4,35%	4,34%	4,35%	4,34%	4,35%
4,35%	4,35%	4,35%	4,34%	4,35%	4,35%	4,34%	4,35%	4,35%	4,35%	4,35%	4,34%	4,35%	4,35%	4,35%	4,35%	4,34%	4,35%	4,35%	4,34%	4,35%	4,34%	4,35%
0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	33,33%	33,33%	33,34%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	33,33%	33,33%	33,34%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
0,00%	0,00%	0,00%	37,43%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	45,07%	17,50%	0,00%
0,00%	0,00%	13,66%	7,25%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	4,42%	4,42%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	16,19%	32,54%	16,35%	3,98%	1,19%	0,00%
0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
0,00%	1,80%	6,60%	9,05%	12,98%	15,05%	14,10%	9,37%	7,78%	5,90%	5,90%	3,81%	3,89%	1,85%	1,01%	0,91%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
0,00%	4,27%	4,27%	4,27%	4,27%	7,82%	7,82%	7,82%	5,12%	5,12%	5,12%	7,67%	7,67%	14,68%	7,04%	7,04%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2%	2%	5%	6%	9%	8%	8%	6%	5%	5%	4%	4%	4%	4%	3%	4%	3%	4%	2%	3%	4%	2%	2%
2%	4%	9%	15%	24%	32%	40%	47%	52%	57%	61%	65%	68%	73%	76%	80%	83%	87%	89%	92%	96%	98%	100%
28.682.407	23.476.039	60.421.363	71.842.177	110.130.172	100.765.420	104.086.395	77.528.323	66.720.071	57.528.502	55.250.134	45.528.402	44.543.171	53.528.073	42.882.802	50.536.032	32.840.012	49.705.060	29.523.885	35.505.705	46.152.871	30.664.082	20.524.646
28.682.407	52.158.446	112.579.808	184.421.986	294.552.158	395.317.578	499.403.973	576.932.296	643.652.367	701.180.869	756.431.003	801.959.405	846.502.576	900.030.649	942.913.451	993.449.483	1.026.289.495	1.075.994.555	1.105.518.440	1.141.024.145	1.187.177.015	1.217.841.098	1.238.365.744

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metrajes	Precios Unitarios sin LLSS	Precio Total sin LLSS
I	1	MOVILIZACION	GLOBAL	1,00	3.992.369,33	3.992.369,33
II	6	EXCAVACION NO CLASIFICADA (DIST. LIBRE 400M)	M3	274,05	527,00	144.424,35
II	7	EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO	M3	10.087,71	584,00	5.891.222,64
II	8	EXCAVACION NO CLASIFICADA A PRESTAMO	M3	6.765,99	1.238,00	8.376.295,62
II	9	EXTRACCION DE ARBOLES	C/U	0,00	15.175,00	0,00
II	31	ENTRADAS PARTICUL.INCL.CAÑOS	C/U	0,00	149.500,00	0,00
II	71	GESTION AMBIENTAL	GLOBAL	1,00	2.934.098,84	2.934.098,84
III	76	S/TRANSPORTE DE SUELOS(DIST-LIBRE 400M)	M3.KM	108.947,29	26,00	2.832.629,54
IV	94	CEMENTO PORTLAND P/BASE ESTAB.	TON	196,67	8.440,00	1.659.894,80
V	101	MEZCLA ASFALTICA PARA BASE NEGRA	TON	1.415,99	3.696,00	5.233.499,04
V	102	MEZCLA ASFALTICA P/CARPETA DE RODADURA	TON	1.179,99	3.696,00	4.361.243,04
VI	111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION	M2	9.833,27	21,00	206.498,67
VI	118	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	M2	19.666,53	18,00	353.997,54
VII	129	SUB-BASE GRANULAR C/CRB>40% (CON TRNS.)	M3	2.188,73	1.423,00	3.114.562,79
VII	131	BASE GRANULAR C/CRB>60% (CON TRNS.)	M3	0,00	1.582,00	0,00
VII	133	BASE GRANULAR C/CRB>80% (CON TRNS.)	M3	1.795,73	1.582,00	2.840.844,86
VII	181	RECICLADO PAVIMENTOS	M2	9.833,27	97,00	953.827,19
X	248	CORDONES DE HORMIGON SIMPLE	ML	662,97	2.265,00	1.501.627,05
XIII	261	HOR.ARMADO CLASE VII P/ALCANT.	M3	52,91	56.061,00	2.966.187,51
XIII	273	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 50 CM. (SIN CABEZALES)	ML	0,00	10.000,00	0,00
XIII	274	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 60 CM. (SIN CABEZALES)	ML	0,00	16.000,00	0,00
XIII	275	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 80 CM. (SIN CABEZALES)	ML	6,00	19.734,00	118.404,00
XIII	276	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 100 CM. (SIN CABEZALES)	ML	32,75	27.133,00	888.605,75
XIII	281	CABEZALES DE HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS DE CAÑOS	M3	8,50	53.818,00	457.453,00
XIII	306	REGUERA	ML	90,00	19.100,00	1.719.000,00
XVII	382	SEÑALIZACION DE OBRA	GLOBAL	1,00	489.016,47	489.016,47
XX	429	ACONDICIONAMIENTO DE CANTEROS	M2	2.294,45	291,00	667.684,95
XXXII	539	VEREDAS DE HORMIGÓN 7 CM	M2	0,00	2.345,00	0,00
XXXII	542	PAVIMENTO DE HORMIGON 22CM	M2	0,00	3.367,00	0,00
XXXIX	606	REFUGIO PEATONAL	C/U	0,00	408.991,00	0,00
XLI	621-6	DEFENSAS METÁLICAS H1W304A	M	0,00	5.003,00	0,00
XLI	621-7	DEFENSAS METÁLICAS H2W4A	M	0,00	6.003,60	0,00
XLI	621-9	DEFENSAS METÁLICAS N1W3A	M	0,00	5.435,00	0,00
XLI	620	TERMINAL DE IMPACTO TL3 MASH	C/U	0,00	308.216,00	0,00
XLI	620-1	AMORTIGUADOR DE IMPACTO TL3 MASH	C/U	0,00	1.409.676,00	0,00
XLI	620-2	TERMINAL TIPO "COLA DE PEZ"	C/U	0,00	2.204,00	0,00
XLIII	632	DEMOLICION Y RETIRO DE PAVIMENTOS	M2	2.500,00	544,00	1.360.000,00
LXXXIX	1303-1	VARIACIONES - OBRAS ACCESORIAS	GLOBAL	1,00	24.687.471,00	24.687.471,00
LXXXIX	1302	AYUDA PARA ADECUACION DE SERV.	GLOBAL	0,00	0,00	0,00
CXVI	1329	H.A.CLASE VII PARA CAMARAS Y B	M3	0,40	74.730,00	29.892,00
XIII	2036	CANALIZACIONES DE HORMIGON	M3	0,00	89.188,00	0,00
CLII	2134	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE CEMENTO ASFALTICO	TON	142,78	90.843,00	12.970.563,54
CLII	2135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIONES ASFALTICAS	M3	19,67	82.225,00	1.617.365,75
CLI	2376	FRESADO	M2	0,00	200,00	0,00
CCCIII	3036	SEPARADOR INSTALADO	M	0,00	2.818,00	0,00
CCCI	3011	SEÑALES CLASE 2 INSTALADAS	M2	44,00	7.359,00	323.796,00
CCCI	3012	SEÑALES CLASE 3 INSTALADAS	M2	0,00	8.264,72	0,00
CCCVI	3056-1	PÓRTICOS (7.20<=L<=10.80m)(Incluye señal)	C/U	0,00	1.608.885,00	0,00
CCCVI	3056-2	PÓRTICOS (5 carriles más cantero)(Incluye señal)	C/U	0,00	4.826.655,00	0,00
CCCVI	3057	PESCANTE (Incluye señal)	C/U	0,00	607.021,00	0,00
XLI	624	POSTE DE CAÑO PARA SEÑALES	Mtíl	161,00</		

0

[illegible]

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metrajes	Precios Unitarios sin LLSS	Precio Total sin LLSS
I	1	MOVILIZACION	GLOBAL	1,00	1.878.706,16	1.878.706,16
II	6	EXCAVACION NO CLASIFICADA (DIST. LIBRE 400M)	M3	1.686,62	527,00	888.848,74
II	7	EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO	M3	2.693,36	584,00	1.572.922,24
II	8	EXCAVACION NO CLASIFICADA A PRESTAMO	M3	2.494,52	1.238,00	3.088.215,76
II	9	EXTRACCION DE ARBOLES	C/U	0,00	15.175,00	0,00
II	31	ENTRADAS PARTICUL.INCL.CAÑOS	C/U	0,00	149.500,00	0,00
II	71	GESTION AMBIENTAL	GLOBAL	1,00	1.878.904,78	1.878.904,78
III	76	S/TRANSPORTE DE SUELOS(DIST-LIBRE 400M)	M3.KM	22.354,90	26,00	581.227,40
IV	94	CEMENTO PORTLAND P/BASE ESTAB.	TON	123,21	8.440,00	1.039.892,40
V	101	MEZCLA ASFALTICA PARA BASE NEGRA	TON	1.301,07	3.696,00	4.808.754,72
V	102	MEZCLA ASFALTICA P/CARPETA DE RODADURA	TON	473,11	3.696,00	1.748.614,56
VI	111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION	M2	4.928,28	21,00	103.493,88
VI	118	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	M2	9.856,56	18,00	177.418,08
VII	129	SUB-BASE GRANULAR C/CRB<40% (CON TRNS.)	M3	1.664,11	1.423,00	2.368.028,53
VII	131	BASE GRANULAR C/CRB>60% (CON TRNS.)	M3	739,24	1.582,00	1.169.477,68
VII	133	BASE GRANULAR C/CRB<80% (CON TRNS.)	M3	1.232,07	1.582,00	1.949.134,74
VII	181	RECICLADO PAVIMENTOS	M2	4.928,28	97,00	478.043,16
X	248	CORDONES DE HORMIGON SIMPLE	ML	238,50	2.265,00	540.202,50
XIII	261	HOR.ARMADO CLASE VII P/ALCANT.	M3	0,00	56.061,00	0,00
XIII	273	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 50 CM. (SIN CABEZALES)	ML	26,00	10.000,00	260.000,00
XIII	274	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 60 CM. (SIN CABEZALES)	ML	0,00	16.000,00	0,00
XIII	275	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 80 CM. (SIN CABEZALES)	ML	45,00	19.734,00	888.030,00
XIII	276	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 100 CM. (SIN CABEZALES)	ML	0,00	27.133,00	0,00
XIII	281	CABEZALES DE HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS DE CAÑOS	M3	9,99	53.818,00	537.641,82
XIII	306	REGUERA	ML	0,00	19.100,00	0,00
XVII	382	SEÑALIZACION DE OBRA	GLOBAL	1,00	313.150,80	313.150,80
XX	429	ACONDICIONAMIENTO DE CANTEROS	M2	626,68	291,00	182.363,88
XXXII	539	VEREDAS DE HORMIGÓN 7 CM	M2	1.436,40	2.345,00	3.368.358,00
XXXII	542	PAVIMENTO DE HORMIGON 22CM	M2	0,00	3.367,00	0,00
XXXIX	606	REFUGIO PEATONAL	C/U	2,00	408.991,00	817.982,00
XLI	621-6	DEFENSAS METÁLICAS H1W304A	M	2.000,00	5.003,00	10.006.000,00
XLI	621-7	DEFENSAS METÁLICAS H2W4A	M	0,00	6.003,60	0,00
XLI	621-9	DEFENSAS METÁLICAS N1W3A	M	400,00	5.435,00	2.174.000,00
XLI	620	TERMINAL DE IMPACTO TL3 MASH	C/U	5,00	308.216,00	1.541.080,00
XLI	620-1	AMORTIGUADOR DE IMPACTO TL3 MASH	C/U	0,00	1.409.676,00	0,00
XLI	620-2	TERMINAL TIPO "COLA DE PEZ"	C/U	7,00	2.204,00	15.428,00
XLIII	632	DEMOLICION Y RETIRO DE PAVIMENTOS	M2	770,00	544,00	418.880,00
LXXX	912	ALIMENTACIÓN	PER.MES	0,00	67.144,00	0,00
LXXXI	914	SUMINISTRO DE LOCOMOCIÓN CON CHOFER	Veh.Mes	0,00	176.091,00	0,00
LXXXII	915	SUMINISTRO DE LOCOMOCIÓN SIN CHOFER	Veh.Mes	0,00	85.876,00	0,00
LXXXIX	929	ALOJAMIENTO PERSONAL DE INSPECCIÓN	CASA.MES	0,00	71.006,00	0,00
LXXXIX	930	ALOJAMIENTO GERENTE DE OBRA	PER.MES	0,00	55.243,00	0,00
LXXXIX	1302	AYUDA PARA ADECUACION DE SERV.	GLOBAL	0,00	0,00	0,00
CXVI	1329	H.A.CLASE VII PARA CAMARAS Y B	M3	0,00	74.730,00	0,00
XIII	2036	CANALIZACIONES DE HORMIGON	M3	0,00	89.188,00	0,00
CLII	2134	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE CEMENTO ASFALTICO	TON	97,58	90.843,00	8.864.459,94
CLII	2135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIONES ASFALTICAS	M3	11,83	82.225,00	972.721,75
CLI	2376	FRESADO	M2	0,00	200,00	0,00
CCCIII	3036	SEPARADOR INSTALADO	M	285,00	2.818,00	803.130,00
CCCI	3011	SEÑALES CLASE 2 INSTALADAS	M2	85,00	7.359,00	625.515,00
CCCI	3012	SEÑALES CLASE 3 INSTALADAS	M2	2,00	8.264,72</	

[illegible]

7.206.703	12.833.851	16.882.554	25.707.052
7.206.703	20.040.553	36.923.107	62.630.159

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metrajes	Precios Unitarios sin LLSS	Precio Total sin LLSS
I	1	MOVILIZACION	GLOBAL	1,00	9.272.729,61	9.272.729,61
II	6	EXCAVACION NO CLASIFICADA (DIST. LIBRE 400M)	M3		527,00	0,00
II	7	EXCAVACION NO CLASIFICADA A DEPOSITO	M3		584,00	0,00
II	8	EXCAVACION NO CLASIFICADA A PRESTAMO	M3		1.238,00	0,00
II	9	EXTRACCION DE ARBOLES	C/U		15.175,00	0,00
II	31	ENTRADAS PARTICUL.INCL.CAÑOS	C/U		149.500,00	0,00
II	71	GESTION AMBIENTAL	GLOBAL	1,00	6.541.439,60	6.541.439,60
III	76	S/TRANSPORTE DE SUELOS(DIST-LIBRE 400M)	M3.KM		26,00	0,00
IV	94	CEMENTO PORTLAND P/BASE ESTAB.	TON		8.440,00	0,00
V	101	MEZCLA ASFALTICA PARA BASE NEGRA	TON		3.696,00	0,00
V	102	MEZCLA ASFALTICA P/CARPETA DE RODADURA	TON		3.696,00	0,00
VI	111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION	M2		21,00	0,00
VI	118	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	M2		18,00	0,00
VII	129	SUB-BASE GRANULAR C/CRB>40% (CON TRNS.)	M3		1.423,00	0,00
VII	131	BASE GRANULAR C/CRB>60% (CON TRNS.)	M3		1.582,00	0,00
VII	133	BASE GRANULAR C/CRB>80% (CON TRNS.)	M3		1.582,00	0,00
VII	181	RECICLADO PAVIMENTOS	M2		97,00	0,00
X	248	CORDONES DE HORMIGON SIMPLE	ML		2.265,00	0,00
XIII	261	HOR.ARMADO CLASE VII P/ALCANT.	M3		56.061,00	0,00
XIII	273	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 50 CM. (SIN CABEZALES)	ML		10.000,00	0,00
XIII	274	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 60 CM. (SIN CABEZALES)	ML		16.000,00	0,00
XIII	275	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 80 CM. (SIN CABEZALES)	ML		19.734,00	0,00
XIII	276	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO DE 100 CM. (SIN CABEZALES)	ML		27.133,00	0,00
XIII	281	CABEZALES DE HORMIGON ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS DE CAÑOS	M3		53.818,00	0,00
XIII	306	REGÜERA	ML		19.100,00	0,00
XVII	382	SEÑALIZACION DE OBRA	GLOBAL	1,00	1.090.239,93	1.090.239,93
XX	429	ACONDICIONAMIENTO DE CANTEROS	M2		291,00	0,00
XXXII	539	VEREDAS DE HORMIGÓN 7 CM	M2		2.345,00	0,00
XXXII	542	PAVIMENTO DE HORMIGON 22CM	M2		3.367,00	0,00
XXXIX	606	REFUGIO PEATONAL	C/U		408.991,00	0,00
XLI	621-6	DEFENSAS METÁLICAS H1W3Ó4A	M		5.003,00	0,00
XLI	621-7	DEFENSAS METÁLICAS H2W4A	M		6.003,60	0,00
XLI	621-9	DEFENSAS METÁLICAS N1W3A	M		5.435,00	0,00
XLI	620	TERMINAL DE IMPACTO TL3 MASH	C/U		308.216,00	0,00
XLI	620-1	AMORTIGUADOR DE IMPACTO TL3 MASH	C/U		1.409.676,00	0,00
XLI	620-2	TERMINAL TIPO "COLA DE PEZ"	C/U		2.204,00	0,00
XLIII	632	DEMOLICION Y RETIRO DE PAVIMENTOS	M2		544,00	0,00
LXXXIX	1303-1	VARIACIONES – OBRAS ACCESORIAS	GLOBAL		24.687.471,00	0,00
LXXXIX	1302	AYUDA PARA ADECUACION DE SERV.	GLOBAL	1,00	203.874.867,38	203.874.867,38
CXVI	1329	H.A.CLASE VII PARA CAMARAS Y B	M3		74.730,00	0,00
XIII	2036	CANALIZACIONES DE HORMIGON	M3		89.188,00	0,00
CLII	2134	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE CEMENTO ASFALTICO	TON		90.843,00	0,00
CLII	2135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIONES ASFALTICAS	M3		82.225,00	0,00
CLI	2376	FRESADO	M2		200,00	0,00
CCCI	3036	SEPARADOR INSTALADO	M		2.818,00	0,00
CCCI	3011	SEÑALES CLASE 2 INSTALADAS	M2		7.359,00	0,00
CCCI	3012	SEÑALES CLASE 3 INSTALADAS	M2		8.264,72	0,00
CCCVI	3056-1	PÓRTICOS (7.20<=L<=10.80m)(Incluye señal)	C/U		1.608.885,00	0,00
CCCVI	3056-2	PÓRTICOS (5 carriles más cantero)(Incluye señal)	C/U		4.826.655,00	0,00
CCCVI	3057	PESCANTE (Incluye señal)	C/U		607.021,00	0,00
XLI	624	POSTE DE CAÑO PARA SEÑALES	Móvil		2.341,00	0,00
XLI	624-2	SOPORTE PARA SEÑALES 2.40*2.40 EN12767 *	C/U		25.751,00	0,00
XLI	624-1	SOPORTE PARA SEÑALES DE 2.40*1.20 EN 12767 *	C/U		18.728,00	0,00
CCCVI	3042	TACHAS INSTALADAS	C/U		328,00	0,00
CCCVI	3043	LINEA DE EJE APLICADO EN CALIENTE	M2		1.042,00	0,00
CCCVI	3					

220.779.276,52

[illegible]

ANEXO III

Por las obligaciones cumplidas en virtud del Contrato de diseño de proyecto ejecutivo, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de infraestructura vial de la Ruta XXX entre las progresivas X e Y, de fecha XX de xx de 202x (según se modifique o complementé cuando corresponda), el “Contrato CREMAF” celebrado entre la Corporación Vial del Uruguay S. A. (el “Contratante” o “CVU”), y [●] (el “Contratista”), por el presente, el Contratante se obliga, irrevocable e incondicionalmente, a pagar al Contratista o los adquirentes del presente Certificado (“Titulares”), en dólares estadounidenses o unidades indexadas (USD o UI), así como cualquier interés aplicable sobre el mismo de conformidad con el numeral 3 y los gastos previstos en el numeral 13. que se detallan más adelante.

[illegible]

El Contratante declara y garantiza que cuenta o contará con los fondos suficientes para el pago del presente Certificado, incluyendo sin que signifique limitación, los Subsidios CREMAF debidos por el MTOP como Concedente de la Concesión.

La emisión de este Certificado por parte del Contratante y la ejecución por parte de éste de sus obligaciones aquí detalladas han sido debidamente autorizadas por el Contratante y éste declara y garantiza que el presente Certificado constituye una obligación válida y vinculante del mismo.

Con fecha 4 de agosto de 2022 que fue modificado con fecha 12 de febrero de 2025, el Contratante suscribió como fideicomitente el Contrato de Fideicomiso de Administración, Garantía y Pago CVU-CREMAF con *Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión S. A.* como fiduciario (el “Contrato de Fideicomiso”), por el cual le cedió, entre otros créditos, los Subsidios CREMAF (según este término se define en el Contrato de Fideicomiso) y le instruyó al fiduciario:

- (i) la custodia de este Certificado, hasta el momento en que su entrega pueda ser requerida por el Titular de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 del presente;
- (ii) el registro de titularidad de este Certificado conforme surge dispuesto en la cláusula 6.10 del Contrato de Fideicomiso; y,
- (iii) el pago de las cuotas de este Certificado y del resto de las Obligaciones Garantizadas (según este término se define en el Contrato de Fideicomiso), siendo el Titular del presente Certificado Beneficiario del Fideicomiso, según se define en el mismo. La suscripción del Contrato de Fideicomiso no sustituye, modifica o nova las obligaciones emergentes del presente Certificado, siendo el Contratante el obligado irrevocable e incondicional a su pago.

1. Pagos:

- a. Por el presente Certificado, el Contratante se obliga, incondicional e irrevocablemente, a pagar al Contratista o adquirente los montos que se detallan en el cuadro que antecede, según las Fechas de Vencimiento pactadas o en las Fechas de Aceleración (según este término se define más adelante) en la cuenta que el Titular le indique por escrito al Contratante. La no indicación del número de cuenta antes de 30 (treinta) días corridos de la primera fecha de vencimiento de las cuotas de cada CIP no implicará incumplimiento de pago del presente CIP ni generará responsabilidad por parte del Contratante. El Contratante a través del Fideicomiso abonará el importe sin más, una vez verificadas las Fechas de Vencimiento o las Fechas de Aceleración referidas, renunciando expresamente a requerir la presentación de documentación ulterior u otra solicitud para el pago. Asimismo, en caso de ejecución del presente Certificado, el Contratante renuncia a realizar u oponer cualquier excepción, salvo la excepción de pago.
- b. El derecho del Titular a cobrar el monto vencido en virtud del presente certificado en las Fechas de Vencimiento no se verá afectado de forma alguna – por ningún supuesto de hecho o de derecho actual o futuro, ni aun cuando tuviera incidencia en los supuestos de hecho y de derecho aquí referidos-, en tanto el Presente documento establece pagos incondicionales e irrevocables.
- c. El Contratante deberá cumplir con sus obligaciones en virtud del presente certificado sin ejercer ningún derecho de compensación, reconvención, retención o derecho similar que se derive de la relación del Contratante con el Contratista o adquirente.
- d. El Contratante no podrá efectuar prepagos voluntarios de cualquier monto estipulado en el presente Certificado, ya sea en forma total o parcial.

- e. Los pagos en Unidades Indexadas de cada cuota se realizarán en pesos uruguayos considerando el valor de la UI vigente a la Fecha de Vencimiento de cada cuota (o la Fecha de Aceleración en su caso) o el día hábil inmediatamente siguiente en caso que fuera inhábil.
- f. Todas las declaraciones y garantías contenidas en el presente Certificado serán entendidas hechas y repetidas cada día hasta el pago y cancelación final de todas las cuotas del Certificado.

En caso que un vencimiento no acaezca en un Día Hábil, dicho vencimiento se prorrogará para el Día Hábil siguiente. Por "Día Hábil" se entiende todos los días excepto sábados, domingos o feriados legales o un día en que las instituciones bancarias o compañías fiduciarias estén cerrados al público o imposibilitados de ejercer su función.

2. Intereses:

Los montos a pagarse en virtud de este Certificado no devengarán intereses, sin perjuicio de lo que se indica a continuación.

3. Intereses Moratorios:

En caso de que el Contratante no cumpla con efectuar el pago en las Fechas de Vencimiento pactadas para cada cuota, deberá abonar al Titular, intereses sobre el monto impago a partir de (i) la Fecha de Vencimiento incumplida o (ii) la Fecha de Aceleración (según la misma se define más adelante), la que ocurra primero, hasta la fecha de cancelación total de dicha cuota, a una tasa anual equivalente al interés autorizado por el Banco Central del Uruguay (BCU) de acuerdo a la tasa media vigente al momento que se genera el incumplimiento en la moneda que corresponda, para empresas de intermediación financiera, aplicable a Grandes empresas, publicada por el BCU.

4. Incumplimientos:

Serán causales de incumplimiento cuando el Contratante no cumpla con:

- a. el pago total o parcial de cualquier monto adeudado de conformidad con el presente certificado o
- b. el pago total o parcial bajo cualquier otro CIP del presente Contrato CREMAF de acuerdo a las fechas de vencimiento previstas en los mismos.

Los saldos impagos ("Obligaciones Impagas"), generarán intereses moratorios desde que se produzca el no pago de los montos adeudados, de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior (Intereses Moratorios).

- a. Si la Obligación Impaga persiste por 120 (ciento veinte) días corridos se producirá de pleno derecho la aceleración del pago de la cuota del CIP que venza en la siguiente fecha de vencimiento (Fecha de Aceleración), lo que se sumará a las Obligaciones Impagas. A partir de este momento, y hasta que se cancelan las Obligaciones Impagas se devengarán intereses a la tasa de mora de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior. La Fecha de Aceleración de la cuota impaga del CIP, sustituirá la Fecha de Vencimiento estipulada en el CIP para dicha cuota.
- b. Si las Obligaciones Impagas persisten por 90 (noventa) días corridos adicionales, totalizando 210 (doscientos diez) días contados desde la declaración de aceleración estipulada en el literal a), se producirá de pleno derecho la aceleración del pago de la siguiente cuota de CIP que siga en fecha de vencimiento al que se hizo exigible por el

mencionado literal, totalizando 2 (dos) las cuotas de CIP a los que se les acelera su vencimiento. La Fecha de Aceleración de esta segunda cuota de CIP, sustituirá la Fecha de Vencimiento estipulada para dicha cuota en el CIP.

- c. Si las Obligaciones Impagas persisten aún por otros 90 (noventa) días corridos adicionales, totalizando 300 (trescientos) días contados desde la declaración de aceleración, mencionada en el literal a) se producirá la caducidad anticipada de la totalidad de las cuotas estipuladas en el presente CIP, así como de todo saldo deudor asociado a los demás CIP emitidos en virtud del presente Contrato CREMAF y del Fideicomiso (Caso de Caducidad Anticipada).

Se considerará también un Caso de Caducidad Anticipada las siguientes hipótesis de acuerdo a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso:

(a) el incumplimiento de la obligación de pago por parte del Fiduciario, siempre que tuviere a disposición fondos (totales o parciales) por los Subsidios CREMAF u otros activos del Fideicomiso y no haya realizado el pago en los siguientes 3 días hábiles desde la Fecha de Vencimiento del Presente (o la Fecha de Aceleración);

(b) el incumplimiento del tope de Obligaciones Garantizadas de conformidad con la cláusula 7.6 del Contrato de Fideicomiso.

Todos los CIP que constituyan Obligaciones Garantizadas bajo el Contrato de Fideicomiso tendrán idénticas previsiones de forma tal que el incumplimiento en los términos del presente literal c) de cualquier CIP, constituirán un Caso de Caducidad Anticipada de todos los CIP que constituyan Obligaciones Garantizadas bajo el Contrato de Fideicomiso.

Ante la ocurrencia de un Caso de Incumplimiento en los términos previstos en el literal c) de la presente cláusula, el Titular podrá, mediante notificación escrita cursada al Contratante, declarar todos los montos adeudados en virtud del presente y de los restantes certificados de los que sea titular en relación al Contrato CREMAF inmediatamente vencidos y pagaderos, sin la necesidad de diligencia, presentación, demanda o pago, protesto o notificación de cualquier tipo, a los cuales el Contratante renuncia expresamente.

Verificada esta causal, y el Contratante considerara la conveniencia (a su exclusivo criterio) de ejercer su derecho de solicitar la extinción del Contrato de Concesión bajo la cláusula 13 de dicho Contrato de Concesión o cualquier otra cláusula del mismo que imponga una indemnización al MTOP como Concedente de la Concesión, el Contratante se obliga a: que todo y cualquier monto debido bajo este documento, ya sea de capital, intereses, gastos o cualquier otro rubro, sea incorporado por el Contratante y el MTOP en la indemnización a ser recibida y comunicar al MTOP el pago directo al Titular o si dichos derechos de indemnización hubieran sido cedidos, comunicar al cesionario el pago directo al Titular una vez canceladas las deudas con ese cesionario, siendo que en caso que cualquier indemnización bajo las cláusulas citadas ya se encontraran cedidas a terceros por parte del Contratante. La cesión se entenderá realizada una vez que dichos terceros reciban su pago o la cesión se rescindiera, revocara o terminara por cualquier causa, sin necesidad de acto adicional alguno, renunciando el Contratante a recibir cualquier remanente de dicha cesión que deba ser servido a pagar indemnizaciones.

5. Condición:

- a. El presente Certificado constituye una obligación directa, general, irrevocable, incondicional y no subordinada del Contratante. El Contratante se compromete a efectuar debidamente el pago puntual de todos los montos adeudados con respecto al mismo. Este Certificado tendrá prioridad en cuanto a su pago, respecto a las demás obligaciones de pago existentes y futuras del Fideicomiso (a excepción de los demás CIP emitidos en el marco de los Contratos CREMAF los cuales mantienen igual prioridad que el presente).
- b. El Contratante deberá adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que sus obligaciones de pago en virtud del presente documento tengan una prioridad de pago por lo menos igual ("pari passu") a las demás obligaciones que se indican en el acápite 5 (a) precedente.

6. Pagos a Prorrata.

6.1 En ausencia de un Caso de Caducidad Anticipada, mientras que alguna obligación contemplada en el presente permanezca impaga luego de estar vencida, ya sea como consecuencia de la ocurrencia de la Fecha de Vencimiento o la Fecha de Aceleración, el Contratante:

(i) no efectuará ningún pago por cualquier otro CIP del presente Contrato CREMAF que venza después de la Fecha de Vencimiento o la Fecha de Aceleración hasta que todas las Obligaciones Impagas en virtud de este Certificado hayan sido canceladas en su totalidad; y

(ii) En caso de existir Obligaciones Impagas, cualquier pago del Contratante se realizará a prorrata de las mismas, en orden de prioridad respecto al vencimiento de cada una de ellas.

6.2 Ante la ocurrencia de un Caso de Caducidad Anticipada, todos los CIP que constituyan Obligaciones Garantizadas bajo el Contrato de Fideicomiso se pagarán a prorrata entre ellas, de conformidad con la cláusula 4.4 del Contrato del Fideicomiso.

7. Transferibilidad.

El Contratante por el presente consiente de manera irrevocable en la libre transferencia de este Certificado o de cualquier derecho o interés vinculado con el Titular, a exclusiva discreción de dicho Titular, a un tercero debiendo dicho Titular transferente notificar por escrito al Fiduciario acerca de dicha transferencia, indicando el nombre, dirección, número de cuenta y cualquier otra información pertinente de contacto del adquirente, conforme al Modelo de Notificación dispuesto como anexo del Contrato de Fideicomiso. Una vez efectuada dicha notificación, se considerará al adquirente como Titular de este Certificado, correspondiéndole los mismos derechos y beneficios de los que gozaba el transferente antes de dicha transferencia, incluyendo los derechos como Beneficiario del Contrato de Fideicomiso. A los simples efectos aclaratorios, se pacta expresamente que el presente CIP podrá ser securitizado, descontado o participado.

8. Custodia y Entrega del Certificado.

El presente Certificado, una vez emitido por el Contratante, será mantenido en formato digital en custodia por el Fiduciario, quién tendrá la obligación de llevar el registro de sus Titulares, con la obligación de emitir, a su Titular - en caso que ello sea solicitado, en cualquier momento - una constancia que acredite su calidad de Titular del Certificado. Por su parte, la descarga y entrega del presente Certificado digital únicamente podrá ser solicitada por el Titular, para reclamar su ejecución, en caso de ocurrencia de un Caso de Caducidad Anticipada de los términos previstos en el literal c) de la cláusula 4 del presente.

9. Notificaciones.

Salvo lo que se estipula en las líneas abajo, todas las notificaciones, solicitudes, reclamos y otras comunicaciones enviadas en virtud de este Certificado deberán constar por escrito y se considerará que han sido debidamente entregadas por telegrama colacionado con copia y acuse de recibo (TCCPC) o Acta Notarial. El Contratista, el Contratante o el adquirente del presente podrán cambiar su dirección cursando una notificación escrita, mediante medio idóneo (correo electrónico), indicando su nueva dirección.

Al Contratante: (DIRECCION) Atención:

Correo Electrónico:

Con copia a: (DIRECCION) Atención:

Correo Electrónico:

Al Fiduciario: (DIRECCIÓN) Atención:

Correo Electrónico:

10. Modificaciones, Renuncias o Resolución.

Ni este Certificado ni los términos del mismo podrán ser modificados, renunciados, cancelados o terminados, salvo mediante un instrumento escrito firmado por el Titular y el Contratante.

11. Ley Aplicable y jurisdicción.

Este Certificado se rige y deberá interpretarse de conformidad con las leyes de la República Oriental del Uruguay y serán competentes los Juzgados de la República Oriental del Uruguay.

12. Demora u Omisión No Constituye una Renuncia.

Ningún incumplimiento o demora por parte del Titular en el ejercicio de cualquier poder, derecho o privilegio en virtud del presente documento operará como una renuncia del mismo, ni ningún ejercicio único o parcial de cualquier poder, derecho o privilegio impedirá otro ejercicio del mismo o uno adicional.

13. Gastos de Ejecución.

Cualquier costo o gasto en el que haya incurrido el Titular en su intento por cobrar algún monto vencido y pagadero en virtud del presente documento o para ejercer o proteger sus intereses contemplados en este Certificado, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, honorarios razonables de abogados, formarán parte de los montos pendientes conforme a este Certificado que serán pagados por el Contratante y devengarán intereses a la tasa que se indica en el numeral 3.

14. Instrumento que Prevalece.

En caso de que surgiera alguna discrepancia o conflicto entre las disposiciones del Contrato CREMAF y de este Certificado, las disposiciones de este Certificado prevalecerán.

15. Mora Automática.

La mora operará de forma automática y de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el solo hacer o no hacer algo contrario al presente documento.

EN FE DE LO CUAL, el Contratante suscribe con firmas electrónicas el presente Certificado.

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato:

Por **CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.**

Ec. Pablo Gutiérrez

Cr. Mario Piacenza

Por **SALENO S.A.**

Alejandro Ruibal

Gonzalo Briozzo

Carlos José Terreno Di
Candia